

Cali - Valle, junio de 2021

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Cali, Valle
E. S. D.

30 JUN 2021
JA

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO : HUMBERTO BETANCOURT LONDOÑO
RADICADO : 2020-00733

OSCAR MARIO GIRALDO, de condiciones civiles conocidas por su Despacho, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 de C.G.P.

CAPITAL	
VALOR	\$ 68.228.789

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	19/09/2020
DIAS	11
TASA EFECTIVA	18,35
FECHA DE CORTE	15/06/2021
DIAS	-15
TASA EFECTIVA	17,54
TIEMPO DE MORA	266
TASA PACTADA	5,00

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENT E	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉ S POSTER IOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
oct-20	18,09	18,09	1,40	\$ 1.307.945,89	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 955.203,05
nov-20	17,84	17,84	1,38	\$ 2.249.503,17	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 941.557,29
dic-20	17,46	17,46	1,35	\$ 3.170.591,83	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 921.088,65
ene-21	17,32	17,32	1,34	\$ 4.084.857,60	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 914.265,77
feb-21	17,54	17,54	1,36	\$ 5.012.769,13	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 927.911,53
mar-21	17,54	17,54	1,36	\$ 5.940.680,66	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 927.911,53
abr-21	17,54	17,54	1,36	\$ 6.868.592,19	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 927.911,53
May-21	17,54	17,54	1,36	\$ 7.796.503,72	\$ 0,00	\$ 68.228.789	\$ 0,00	\$ 927.911,53
Jun-21	17,54	17,54	1,36	\$ 8.724.415,25	\$ 0,00	68.228.789	\$ 0,00	\$ 463.955,76

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 8.260.459
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 68.228.789
SALDO INTERESES	\$ 8.260.459
DEUDA TOTAL	\$ 76.489.248

Conforme a lo anterior, sírvase señor Juez aprobar la respectiva liquidación del crédito.

Agradeciendo su amable atención y diligencia,

OSCAR MARIO GIRALDO
CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)
T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.

17

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se fija hoy 05 AGO 2021 en lista de traslado No. 021. La liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de conformidad a lo consagrado en el Art. 446 del C.G.P.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Sria.

SEÑOR
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPTECPOL
DEMANDADO: FABIO VARGAS TRUJILLO
RAD: 2019-00228

1 JUN 2021
E99

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ abogado inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente aporó liquidación del crédito en el cual se refleja el capital más los intereses causados a la fecha de presentación de la misma en los términos del ART 446 del C.G.P., solicitando además, el pago de títulos existentes a la fecha a nombre del suscrito, de acuerdo con las facultades conferidas en poder anexo a la demanda, ello para que conste, con el ánimo de continuar con el trámite pertinente, sírvase proveer...

SALDO CAPITAL	\$ 11.000.000 MCTE
Intereses de mora desde el 07/05/2018 a 02/06/2021	\$ 12.298.953 MCTE
Total liquidación del crédito	\$ 23.298.953 MCTE

RESPETUOSAMENTE,

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
C.C. No. 94.044.355 de Candelaria (V)
T.P. No. 232.779 C.S. J.
Elab. PV

Carrera 4 # 11 - 45, oficina 504 Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali
Tel. 8857668 - 3163466990 - 31769951292
Email atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com

54

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se fija hoy 05 AGO 2021 en lista de traslado No. 021- La liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de conformidad a lo consagrado en el Art. 446 del C.G.P.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Sria.